



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 0158-2021-GRU-CR

Pucallpa, catorce de diciembre de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales."*

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante Pedido N° 02-2021-GRU-CR-AGL, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Consejero Regional – Abogado Albares García Laureano, acompaña el Oficio Múltiple N° 001-2021-GRU-GR-EPAM, sobre la renuncia del Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, como integrante de la Comisión Especial conformado mediante Acuerdo Regional N° 129-2021-GRU-CR, que investiga los motivos por el cual se resolvió el Contrato de Ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante oficio Múltiple N° 001-2021-GRU-CR-EPAM, de fecha 26 de octubre de 2021, el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, renuncia como miembro de la Comisión Especial encargado de investigar los motivos por el cual se resolvió el Contrato de Ejecución de Obra: *"Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"*, por no encontrar interés y seriedad en sus miembros.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, con tres (3) votos a favor de los Consejeros Regionales Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez y Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero; con cinco (5) votos en contra de los Consejeros Regionales Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, señor Emerson Kepler Guevara Tello, señor Raúl Edgar Soto Rivera, señor Pedro Pablo Pérez Bailón y Abogado Albares García Laureano, se acordó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la renuncia del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, como miembro de la Comisión Especial encargado de investigar los motivos por el cual se resolvió el Contrato de Ejecución de Obra: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaen La Torre
CONSEJERO DELEGADO (e)